



Concejo Deliberante
de
Villa María
ORDENANZA N° 6.878

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- DESIGNASE con el nombre de *“Nuestra Señora de la Dulce Espera”*, al espacio verde emplazado en la intersección de Prolongación Bv. Sarmiento y calle Caracas, de Barrio Bello Horizonte de esta ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


ÁNGELA DE JESÚS TOLOZA
SECRETARIA HABILITADA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA




JOSÉ ANDRÉS ESCAMILLA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA